



**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

**F-GF-01
VERSIÓN 2
2024-07-02**

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	PS2026-04
OBJETO:	El contratista se compromete para con el centro de diagnóstico automotor de Nariño Ltda., a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la empresa, ubicadas en la dirección calle 19 a no, 42.50 Pandiaco en el horario de lunes a viernes de 06:00 pm a 07:00 am y domingos y festivos las veinticuatro (24) horas
CONTRATISTA:	SEGURIDAD JUAN B. SOLARTE O LTDA.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	901043326-9
VALOR DEL CONTRATO	\$ 12.200.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	08/01/2026 al 31/01/2026
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	08/01/2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	08/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31/01/2026
PERIODO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	08/01/2026 al 31/01/2026
NOVEDADES (OTRO SÍ, ACTA SUSPENSIÓN, ACTAS DE REINICIO, ETC)	N/A.
VALOR DEL PAGO No. 01	\$12.200.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$12.200.000
RETRASOS, INCONVENIENTES PRESENTADOS Y ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER	No se presentaron
SUPERVISOR	Juan Carlos Cabrera Estrada, Gerente

ELEMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y CONTABLE

Los aspectos de imputación presupuestal fueron los siguientes:

CONCEPTO	No.	FECHA	VALOR	BENEFICIARIO
CDP	2026000005	07/01/2026	\$ 12.200.000	
RCP	2026000004	08/01/2026	\$ 12.200.000	SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA

Relación de pagos efectuados:

DESCRIPCIÓN	PERIODO	C.E. FECHA	VALOR
El contratista se compromete para con el centro de diagnóstico automotor de Nariño Ltda., a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la empresa, ubicadas en la dirección calle 19 a no, 42.50 Pandiaco en el horario de lunes a viernes de 06:00 pm a 07:00 am y domingos y festivos las veinticuatro (24) horas	08/01/2026 a 31/01/2026	N/A	0
TOTAL PAGADO			\$0

Relación de cuentas por pagar:

No. COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN	Fecha	No. De Factura	Fecha factura	VALOR
N/A	N/A	FVES 3035	05/02/2026	12.200.000
PAGO POR EFECTUAR				

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, 1 con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012
Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco Comuna 9 - Pasto - Nariño
Teléfonos 6027234593 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com - www.cdanar.gov.co



**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

**F-GF-01
VERSIÓN 2
2024-07-02**

*DS: Documento soporte de costos y gastos en operaciones con No obligados a expedir factura o documento equivalente.

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$0	\$12.200.000
VALOR ADICIONES (Si aplica)	\$0	\$0
VALOR EJECUTADO	\$12.200.000	\$0
VALOR POR EJECUTAR	\$0	\$0
SALDO A LIBERAR (Si aplica)	\$0	\$0
SUMAS IGUALES	\$ 12.200.000	\$12.200.000

ELEMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:

Acreditación seguridad social y parafiscal:

N° PLANILLA	PERIODO		VALOR
	PENSIÓN	SALUD	
36531553	2026-01	2026-02	\$ 565,400
36227393	2025-12	2026-01	\$ 518,600
En la planilla 36531553 y 36227393 se relaciona el personal de vigilancia asignado a las instalaciones de la Entidad: 1. GINNA CAMILA GOMEZ HERRERA			
36826250	2026-01	2026-02	185,500
En la planilla 36826250 se relaciona el personal de vigilancia asignado a las instalaciones de la Entidad: 1. YEIMER JAVIER ORDOÑEZ HERRERA			

Garantías:

PÓLIZA	AMPAROS	VALORES	APROBADA SI O NO	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 No. 41-46-101025473	Cumplimiento	\$ 1,220,000	SI	08/01/2026	31/01/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	\$ 1,220,000	SI	08/01/2026	31/01/2029
PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS No. 41-54-101001142	Predios labores y operaciones	\$ 352,580,000	SI	08/01/2026	31/01/2026

Observaciones:

DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES AL CONTRATO
El contratista prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada durante el período 8 al 31 de enero de 2026, durante 13 horas diarias en el horario de lunes a sábado de 6:00 p.m. a 7:00 a.m. y 24 horas diarias los días domingos y festivos.



ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	SOPORTE
1	Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles de propiedad del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos en calidad de servidores públicos, funcionarios o usuarios.	8 al 31 de enero de 2026	El contratista garantizó la seguridad de los bienes inmuebles, muebles y de las personas, así como el control de accesos, mediante la ejecución de rondas de patrullaje permanentes en los horarios establecidos, implementando medidas preventivas orientadas a evitar robos, daños o pérdidas.
2	Efectuar controles de ingreso de personas al interior de los inmuebles destinados por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA y a la salida de estas, a través de actividades de registro.	8 al 31 de enero de 2026	El contratista implementó un sistema de control estricto para la verificación de la identidad de las personas que ingresan y egresan a las instalaciones del Centro. Tanto en el ingreso como en la salida, se realizaron registros detallados que incluyeron la verificación de documentos y el diligenciamiento de bitácoras de control, con el fin de asegurar la trazabilidad de los movimientos y contribuir a la protección de los bienes y las personas.
3	Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección, actuando siempre en prevención de la comisión de hurtos o daños, Este contrato motiva exactamente a evitar la posibilidad de pérdida en cualquier modalidad de hurto establecido por el Código Penal Colombiano, y en caso de producirse, será Responsabilidad de la Empresa de Vigilancia, quien deberá una vez demostrado el valor y hecho, pagar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA el monto de la pérdida de su negligencia, dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de solicitud de pago. En caso de no efectuarse dentro de ese término, se realizará por medio de la figura Acción Directa a la Compañía de Seguros, afectando la Amparo de Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control de la póliza de la Empresa de Vigilancia presente a la hora de legalización del contrato.	8 al 31 de enero de 2026	El contratista priorizó la prevención de hurtos y daños a los bienes muebles e inmuebles del Centro, mediante acciones proactivas orientadas a identificar y mitigar riesgos que pudieran facilitar la ocurrencia de actos delictivos. Para ello, mantuvo vigilancia permanente a través de rondas periódicas internas y externas, así como un control riguroso de accesos, garantizando que toda persona que ingresara o saliera fuera debidamente registrada y autorizada.
4	Poner inmediatamente en conocimiento de la autoridad respectiva y a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a presuntos delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas resultantes de la comisión de un hecho presuntamente delictivo e informar de situaciones especiales a la empresa de seguridad y al supervisor del contrato	8 al 31 de enero de 2026	El contratista, ante cualquier situación en la que se haya detectado la presencia de presuntos delincuentes o la ocurrencia de actividades ilícitas dentro de las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LTDA, procedió de manera inmediata a informar a las autoridades competentes. Asimismo, comunicó oportunamente y de forma detallada los hechos a la empresa de seguridad y al supervisor.



**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

**F-GF-01
VERSIÓN 2
2024-07-02**

5	Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones en donde se desarrollará el objeto del proceso, verificando principalmente los elementos que salgan o ingresen a las instalaciones, realizando los respectivos registros en bitácora para conocimiento de coordinadores y supervisor del contrato.	8 al 31 de enero de 2026	El contratista implementó un control exhaustivo en los puntos de acceso a las instalaciones, garantizando el ingreso exclusivo de personal autorizado. Este control incluyó la validación de credenciales y la identificación al momento del ingreso, así como la verificación de la salida en los horarios establecidos. Asimismo, se mantuvo un control riguroso sobre los elementos que ingresan y salen, mediante el registro detallado de bienes y objetos.
6	Realizar los cambios o modificaciones de vigilante(s), o de puntos a solicitud del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA, el cual deberá efectuarse máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.	8 al 31 de enero de 2026	No se solicitaron cambios
7	Emplear los equipos, elementos y medios tecnológicos, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, que puedan actuar de manera coordinada con el equipo tecnológico de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño.	8 al 31 de enero de 2025	El contratista garantizó que los equipos y dispositivos tecnológicos empleados en la prestación del servicio de vigilancia fueran seleccionados y utilizados conforme a lo establecido en la licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dichos equipos, debidamente autorizados para su uso en el ámbito de la seguridad privada, fueron utilizados de manera adecuada en cumplimiento de los fines del servicio contratado.



**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

**F-GF-01
VERSIÓN 2
2024-07-02**

8	Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para el ejercicio del presente objeto contractual.	8 al 31 de enero de 2026	El contratista garantizó que el personal asignado a las actividades de vigilancia y seguridad fuera seleccionado conforme a los requisitos establecidos por el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LTDA y a los estándares de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Asimismo, aseguró que cada integrante contara con las competencias necesarias para desempeñar sus funciones con eficacia y responsabilidad.
9	DOTACION MINIMA: EL CONTRATISTA deberá tener el personal con dotación mínima para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, contando con a) Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida y los demás. b) Dotar el personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias. c) Uniforme compuesto de vestido completo y calzado. d) Escudo o logo que lo individualice la empresa autorizada por la autoridad competente. e) Armas de fuego con salvoconducto y registro de Indumil y de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. f) carnet de identificación) equipo de comunicación telefónica o radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones. h) Elementos diversos: Bolígrafos, libros de minutas, linternas y directorios de teléfonos de emergencia, para comunicación directa con los organismos de seguridad cuando así se requiera.	8 al 31 de enero de 2026	El contratista garantizó que todo el personal de vigilancia contara con el equipo mínimo requerido para el adecuado desempeño de sus funciones, conforme a la normativa vigente. Dichos elementos fueron suficientes para contribuir a la seguridad de los bienes y las personas en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LTDA.
10	ANALISIS DE RIESGO DE LAS INSTALACIONES: EL CONTRATISTA presentara por escrito, al supervisor del contrato, con los respectivos soportes que justifique las medidas a implementar, dentro de un ANALISIS DE RIESGOS, con un respectivo análisis matricial dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación del contrato, donde recomiende y/o sugiere estrategias y medidas de seguridad que puedan ser implementadas en las diferentes dependencias del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE NARIÑO LTDA, con el fin de mitigar los riesgos que puedan afectar a funcionarios y/o bienes de la entidad contratante.	8 al 31 de enero de 2026	El contratista realizó un análisis mediante el cual se identificaron los riesgos potenciales asociados a las diferentes dependencias del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LTDA, tales como hurto, daños a las instalaciones, riesgos laborales, incidentes de seguridad del personal y emergencias. Cada riesgo fue evaluado en función de su probabilidad de ocurrencia y su impacto. Con base en estos resultados, se formularon diversas estrategias y medidas de seguridad para su implementación en las distintas dependencias del Centro.
11	EL CONTRATISTA, además de ejercer las obligaciones netas de la vigilancia y seguridad privada tanto de las instalaciones, funcionarios, usuarios, elementos y equipos de propiedad de la entidad, deberá apoyar en: a) Orientación a usuarios. b) Evitar el riesgo de armas de fuego a	8 al 31 de enero de 2026	El personal de vigilancia del contratista brindó orientación a los usuarios sobre el acceso a las instalaciones y los procedimientos establecidos en el Centro. Asimismo, realizó



**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

**F-GF-01
VERSIÓN 2
2024-07-02**

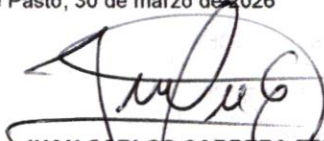
	las instalaciones. c) Control de salida de elementos con la debida autorización. d) Impedir el ingreso de personas en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de alucinógenos. e) Revisión voluntaria a personas y vehículos de manera permanente al ingreso y a la salida de las sedes del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA y proceder con el registro de equipos técnicos, tecnológicos o de cómputo.		revisiones de pertenencias a visitantes, usuarios y personal, conforme a los protocolos de seguridad, con el fin de prevenir riesgos asociados, incluyendo la posible tenencia de armas. De igual forma, se mantuvo un control detallado de los elementos que salen de las instalaciones, garantizando su debida verificación. El personal se encuentra capacitado para identificar posibles estados de intoxicación y actuar conforme a los procedimientos definidos, evitando situaciones que comprometan la seguridad de empleados y usuarios. Estas actividades se ejecutaron de manera permanente y con el consentimiento de los involucrados, orientadas a prevenir la introducción o sustracción de elementos no autorizados y a mitigar riesgos dentro de las instalaciones.
12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: el contratista deberá presentar de manera obligatoria, copia de la Licencia de funcionamiento y operación vigente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste la cobertura Nacional en la modalidad de vigilancia fijo y móvil y medios tecnológicos, según Decreto 356 de 11 de febrero de 1994 o la norma de su remplazo.	8 al 31 de enero de 2026	Licencia de Funcionamiento No. 20204100031117 expedida el ocho (08) de mayo de 2017 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra vigente hasta el año 2027.

PARA ORDENES DE COMPRA O SUMINISTRO DE BIENES

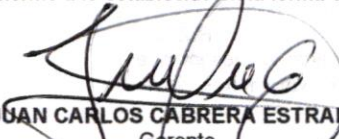
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	SOPORTE
N/A	N/A	N/A	N/A

En constancia se expide en la ciudad de Pasto, 30 de marzo de 2026

Cordialmente,


JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
Supervisor del Contrato

En virtud de lo manifestado por el Supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento total de las obligaciones del contrato relacionado, el suscrito autoriza el pago conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato.


JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
Gerente
Ordenador del pago

Nota: En las casillas que no sean procedentes al informe por favor colocar N/A